



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 53-DP-2015

VISTO: La factura B- 0002-00010475 de fecha 03 de marzo de 2015 de Quasar Informática S.A. y;

CONSIDERANDO:

- Que fue necesario adquirir un extensor de señal de Wi-Fi para optimizar el uso del sistema informático de esta Defensoría;
- Que fue necesario colocar una plaqueta de red inalámbrica para la computadora de patrimonio municipal N° 37407 que usa el Dr. Sebastián Vázquez;
- Que la firma Quasar Informática S.A. provee permanentemente a esta Defensoría de insumos de computación y garantiza la buena calidad de los productos y su cambio y/o adecuación en ocasiones que sea necesario;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE


RESUELVE:

ARTICULADO:

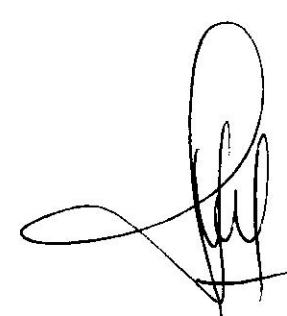
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Quasar Informática S. A.(CUIT 30-71035893-8) por \$ **803,00 (Pesos Ochocientos Tres)** en concepto de pago por compra de extensor de señal Wi-Fi y placa de red inalámbrica.
2. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.12 Insumos y materiales de computación.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 de Marzo de 2015.-




Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche